

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

121**MADRID NÚMERO 45****EDICTO**

Doña Isabel Segura Millán, secretaria del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 530 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a doña Mariela Ivanova y don José David García Cobo, como autores de la falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros a cada uno, con aplicación del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José David García Cobo y doña Mariela Ivanova, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/24.920/11)